

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202400059 00

Considerando que el Pagaré aportado como base de la acción, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE**:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de Mayor Cuantía en favor de EDGAR GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ, contra DIANA MARIA CASAS FORERO y DORIAN ALEJANDRO MENCO DELGADO, por las siguientes sumas de dinero:

Por el pagaré No. 53008476:

- a) La suma de \$1.100.000.000,00 M/L por concepto de capital contenido en el pagaré.
- b) Por los intereses moratorios sobre la suma referida en el literal a) desde el 26 de enero de 2024 hasta el día del pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente.

Finalmente, se negará la orden de apremio respecto de la pretensión tercera, ello en atención a lo consagrado en el numeral 9 del artículo 365 del C.G.P.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a los ejecutados, haciéndoles saber que cuentan con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Reconocer personería adjetiva al Dr. Manuel Gabriel Díaz Galvis, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

HOY **16/02/2024** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 027**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aed777733c2ee630df492cb226d3813f84313828d7f0f2e78d4b898ebfce6c2d**Documento generado en 15/02/2024 07:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica